



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas      :-      De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>		<b>Miércoles 16 de diciembre</b>	<b>Número 239</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### AGRICULTURA

#### Convocatoria de la XIII Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales para el año 1993

La Comisión de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, a propuesta de la Comisión de Agricultura, formulada en su reunión celebrada el día 3 de noviembre pasado, acuerda aprobar la citada campaña, sujeta a las siguientes:

#### BASES

- Beneficiarios.** — Serán beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos o Juntas Administrativas que lo soliciten.
  - Solicitudes.** — Las solicitudes se dirigirán a la Sección de Agricultura de esta Diputación Provincial, indicando las clases de plantas y el número de las mismas, así como una breve memoria explicando la obra ornamental a ejecutar.
  - Plazo de presentación.** — Se concede el plazo de un mes desde la publicación de estas Ayudas en el «Boletín Oficial» de la provincia.
  - Cuantía de las Ayudas.** — La Diputación subvencionará el 75 por 100 del valor de las plantas solicitadas por las Entidades Locales que hayan sido informadas favorablemente por la Comisión de Agricultura.
  - Entrega de las plantas.** — Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes en la finca de Río Cobia, a finales de febrero o primeros de marzo, siendo el transporte desde la finca al punto de destino por cuenta de los solicitantes.
  - Pago del 25 por 100.** — Previamente a la retirada de las plantas las Entidades Locales beneficiarias deberán ingresar el 25 por 100 del valor de las mismas, que les será notificado en la cuenta número 3112-1/5 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos de esta Diputación Provincial.
  - Plazo para la retirada de las plantas.** — Se concederá un plazo de veinte días para la retirada de las plantas, desde la fecha en que se les comunique que pueden pasar a retirarlas y, en el caso de no cumplirse este plazo por las entidades solicitantes, perderán el 25% del valor de las plantas ingresado.
- Burgos, a 4 de diciembre de 1992. — El Presidente, Vicen-  
 Orden Vigara. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 420:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado-suplente, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 276 de 1992, dimanante de juicio verbal número 156 de 1991, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, de fecha 3 de diciembre de 1991, han comparecido, como demandante-apelado Autocares Patri, S.A., domiciliada en Aranda de Duero, representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y como demandada-apelante Schweiz Entidad Aseguradora, con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, y defendida por el Letrado don Andrés Pérez Díaz; no han comparecido los demandados apelados herederos desconocidos e inciertos de don Angel Ortiz Gómez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide. Confirmar la sentencia y auto aclaratorio que la integra y complementa, dictados por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero, en las presentes actuaciones, con expresa imposición, a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará

en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Aller Casas. — Pérez Alvarelos. — Acero Iglesias. Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, que certifico.

Para que conste, expido la presente en Burgos a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

8140.—5.400

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 44/91, sobre reclamación de cantidad, a instancia de B.N.P. de España, S.A., contra don Porfirio Camarero Izquierdo y Expon, S.A., constituidos en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, que cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 13 de julio de 1992. — La Ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 44/91, seguidos a instancia de B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales, don César Gutiérrez Moliner, y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera, contra don Porfirio Camarero Izquierdo y Expon, S.A., y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Porfirio Camarero Izquierdo y Expon, S.A., y con su productor hacer entero y cumplido pago al acreedor B.N.P. España, S.A., de las responsabilidades porque se despachó ejecución, o sea, de la cantidad de novecientas cuarenta y una mil novecientas noventa pesetas (941.990 ptas.) de principal, intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de la misma hasta la presente resolución, momento a partir del cual devengará los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E). Abad Alonso, firmado y rubricado, está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado en rebeldía y en ignorado paradero Expon, S.A., y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

8078.—5.580

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 891/92, por hurto, se cita a Mohamed Herieche, a Gojif Abdallay y a Mohamed Mataoui, en la actualidad en ignorado paradero, para que

comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 21 de diciembre, a las 10,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

9157.—3.000

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Carlos Hernández de Sena, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta localidad, se acuerda notificar a herederos desconocidos e inciertos de Atilano Cebas Cebrecos, con último domicilio conocido en esta Villa la sentencia recaída en juicio menor cuantía número 361/91, cuyo encabezamiento y fallo dice:

En la ciudad de Aranda de Duero, a 24 de septiembre de 1992. — El señor don Francisco Javier Peñas Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de comunidad de propietarios de edificio Santo Cristo, núm. 2, de Aranda de Duero, y en su representación el Procurador de los Tribunales, doña Consuelo Alvarez Gilsanz, y en su defensa el Letrado don Fernando Martínez, contra herederos desconocidos e inciertos de Atilano Cebas Cebrecos, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Santo Cristo, núm. 2, de Aranda de Duero, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Atilano Cebas Cebrecos; debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de quinientas mil doscientas setenta y siete pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para la Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, herederos desconocidos e inciertos de Atilano Cebas Cebrecos, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Aranda de Duero, a 13 de octubre de 1992. — El Oficial en funciones de Secretario, Carlos Hernández de Sena.

8080.—5.760

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Ofelia Santamaría Fontúrbel, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 208/92, se tramita expediente de declaración de

herederos, a instancia de doña Salvia Ayala Santamaría, mayor de edad, vecina de Briviesca, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de su hermano Higinio Ayala Santamaría, que falleció el día 26 de marzo de 1992, en Burgos, habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: sus hermanos Andrés, Victorino, Inocente y Salvia Ayala Santamaría.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Juez, doña Ofelia Santamaría Fontúbel. — El Secretario (ilegible).

8081.—3.000

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 378/92, se tramita proceso de cognición a instancia de don Luis Comenzana Hierro, representado por el Procurador doña Margarita Robles Santos contra don Mario López López y las personas que se crean propietarias de la parcela 16 del polígono 53 del plano de catastro de rústica de la localidad de Quintana Entrepeñas (Burgos), sobre reclamación de cantidad.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a cualquier persona que se crea propietaria de la parcela 16 del polígono 53 del plano de catastro rústica de la localidad de Quintana Entrepeñas (Burgos), para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en estos autos, que se siguen en este Juzgado, sito en la calle Plaza Héroes del Alcázar, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas que se crean propietarias de la parcela 16 del polígono 53 de catastro rústica de la localidad de Quintana Entrepeñas (Burgos), y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Juez, Carmen Moreno Romance. — El Secretario (ilegible).

7982.—4.320

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral número 275/92, seguidos a instancia de don Javier Mediavilla Martín, contra don Francisco Mata Gamarra, sobre despido, se ha dictado el auto siguiente:

Auto. — En la ciudad de Burgos, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Parte dispositiva. — S.S.<sup>a</sup> Ilma. ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Javier Mediavilla Martín con la empresa Francisco Mata Gamarra, fijándose como in-

demnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de cien mil trece pesetas (100.013 ptas.), así como la de quinientas cincuenta y dos mil sesenta y nueve pesetas (552.069 ptas.) en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Mata Gamarra, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

8052.—4.500

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE VIZCAYA

Doña Blanca Nieves Díez Foronda, Secretaria del Juzgado de lo Social número seis de Vizcaya.

Hago saber: Que en procedimiento seguido ante este Juzgado, bajo los autos número 1.430/91, ejec. 49/92, a instancia de don Vicente Herrero Vea y otros, contra Trabajos y Obras del Norte, S.L., y otros, se ha dictado resolución, que copiada literalmente dice:

«Se declara embargado el vehículo matrícula VI-1880-K, y en su virtud, líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, interesando la anotación del embargo, así como el pre-cinto del vehículo, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica del mismo, y las cargas y gravámenes que pesen sobre él.

Notifíquese a las partes, pudiéndose interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles contados a partir de su notificación.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> Ilma. para su conformidad».

Y para que así conste, y sirva de notificación a la demandada «Trabajos y Obras del Norte, S.L.», dado su ignorado paradero, expido el presente edicto, en Bilbao, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Blanca Nieves Díez Foronda.

8087.—3.000

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.005/92, a instancia de Plastimetel, S.A., contra Rsl. del Ayto. de Burgos en expediente 3368/92 de 25 de agosto de 1992 desestimatorio del recurso de reposición contra la Liquidación Provisional n. 509.636 por impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8793.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.002/92, a instancia de Víctor Bartolomé Martín, representado por la Procuradora señora Cobo de Gzmán contra resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos, en expediente 878/91, sobre declaración de ruina del inmueble de la calle Alfonso VIII, núm. 49, de 10 de septiembre de 1992, desestimando recurso de reposición c/acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de agosto de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8831.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.006/92, a instancia de Pastimetal, S.A., representado por el Procurador señor Santamaría Villorejo y contra resolución del Ayuntamiento de Burgos, expediente 3367/92, de 15 de agosto de 1992, desestimando recurso de reposición contra la Liquidación Provisional núm. 509.623 en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8832.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.007/92, a instancia de José María Nebreda Espinosa, representado por el Ldo. señor Santiago Dalmau Moliner contra Rsl del Ayuntamiento de Lerma, por la que se aprueba y decide la ejecución de obras de pavimentación en la Plaza de San Juan, contra Rsl. de la Alcaldía de Lerma de 14 de septiembre de 1992, desestimando escrito de impugnación y contra Rsl de 22 de octubre de 1992 dictada por

el Alcalde del citado Ayuntamiento, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8833.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.015/92, a instancia de Mercantil Aridos y Hormigones Maeso, S.L., representada por el Procurador señor Prieto Sáez contra Rsl del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se desestima recurso de alzada contra liquidación en vía ejecutiva emitida por el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, referida al precio público sobre ocupación de terrenos de uso público.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

9291.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.011/92, a instancia de Lorenzo Calvo Gil, representado por el Procurador señor Prieto Sáez contra Rsl de 7 de septiembre de 1992 del Ayuntamiento de Burgos, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Rsl de la Alcaldía de 22 de julio de 1992, sobre liquidaciones del año 1984 y siguientes por negocio de chatarrería.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

9292.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.016/92, a instancia de Domingo Ramiro Rodrigo Santidrián, representado (de oficio) por la Procuradora señora Martínez Amigo, contra acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento de Madrigal del Monte de 28 de septiembre de 1989, contra la Rsl de 12 de diciembre de 1989, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legiti-

madas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

9365.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.012/92, a instancia de José Luis Núñez Martínez contra Rsl de 7 de octubre de 1992 del Gral. Jefe de la 5.ª Región Militar desestimatoria del recurso contra las calificaciones asignadas al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

9366.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.008/92, a instancia de Jesús María García García contra denegación por silencio administrativo del recurso de alzada de 26 de febrero de 1992, contra la Rsl denegatoria de la solicitud de reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados en la Admón., dictada por la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de noviembre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

9367.—3.000

## Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

No habiéndose presentado reclamaciones al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 164, del 31 de agosto de 1992, relativo a la creación del precio público por tránsito de ganado, ha sido elevado a definitivo el mismo, cuyo texto es el siguiente:

### ORDENANZA FISCAL

#### Ordenanza Reguladora del precio público por tránsito de ganado

##### TITULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1. — *Concepto*. — De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41 A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público

por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se derivan del tránsito de ganados por las vías públicas de este término municipal.

Será objeto de este precio público el aprovechamiento especial de las vías de uso público municipal al transitar por ellas ganado y otros animales produciendo restricciones al uso común general.

Art. 2. — *Obligados al pago*. — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas naturales o jurídicas propietarios de los ganados.

Art. 3. — *Normas de gestión*. — A los efectos de liquidación de este precio público se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente padrón, que quedará expuesto al público por 30 días, a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre. El referido padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación del pago; por la administración se procederá a notificar a los obligados al pago la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho el precio público.

Las bajas deberán ser formuladas por los interesados y una vez comprobadas por la Administración producirán la eliminación respectiva del padrón, con efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieran sido presentadas.

Art. 4. — *Obligación de pago*. — La obligación de pago del precio regulado en esta ordenanza nace:

- a) Tratándose de altas en el padrón correspondiente, en el momento de conceder el aprovechamiento especial o desde que el Ayuntamiento tenga conocimiento de que tal aprovechamiento se está produciendo.
- b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, incluidos en los padrones de este precio público, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

El pago de este precio público se realizará: en el caso a) por ingreso directo en la Tesorería Municipal, y en el caso b) por años naturales, durante el periodo de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público, en la Tesorería Municipal o en el centro asignado al efecto.

### TITULO II

#### Disposiciones especiales

Art. 3. — *Cuantía*. — La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será fijada por aplicación de la siguiente tarifa: Por cada cabeza de ganado lanar, al año, 100 pesetas.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal el 11 de junio de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pinillos de Esgueva, 19 de noviembre de 1992. — El Alcalde-Pedáneo, José Luis Higuero Iglesias.

8936.—6.660

### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobado por este Ayuntamiento, reunido en sesión del día 30 de mayo de 1992, el Presupuesto General de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1992, así como las bases de ejecución y relación de puestos de trabajo que incluyen la plantilla de este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 150 y 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, transcurrido el mencionado plazo sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.386.855 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 86.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.410.000 pesetas.
5. Ingresos patrimonio, 617.145 pesetas.

Suma total, 3.500.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.109.156 pesetas.
2. Bienes corrientes, 746.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.644.344 pesetas.

Suma total, 3.500.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, que comprende lo siguiente:

Funcionario: Secretario-Interventor, nivel de complemento de destino 16, en agrupación con Monasterio de Rodilla, cubierta en propiedad.

Santa María del Invierno, 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

8806.—3.000

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

- A) *Operaciones corrientes:*
1. Impuestos directos, 2.277.565 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.357.625 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.307.275 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 3.007.535 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

7. Transferencias de capital, 2.250.000 pesetas.

Total ingresos, 12.200.000 pesetas.

#### GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 823.864 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.171.121 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 188.450 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 7.016.565 pesetas.

Total gastos, 12.200.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanaortuño, 28 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9299.—3.510

### Ayuntamiento de Pardilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.020.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 125.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 636.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.325.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total ingresos, 6.106.000 pesetas.

#### GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 780.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.151.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 48.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 227.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 2.800.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total gastos, 6.106.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica plantilla de personal que es la que se detalla:

Personal funcionario: Secretario-Interventor, nivel 16. Agrupada con los Ayuntamientos de Fuentenebro y Milagros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Pardilla, 18 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

9305.—3.000

### Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1992, el cual ha permanecido expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1992, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 215.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 20.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.445.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.930.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 305.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.500.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 125.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.930.000 pesetas.

Jaramillo de la Fuente, 21 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

9304.—3.000

### Ayuntamiento de Hontangas

El Ayuntamiento, en sesión especial celebrada el 8 de julio de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario Municipal Unico para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación del Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.912.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 35.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 855.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.621.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 765.000 pesetas.
  7. Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 9.688.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.190.660 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.385.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 5.012.340 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.688.000 pesetas.

Hontangas, 17 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

9300.—3.000

### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, acordada en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1992, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público, se decreta la publicación de dicho Presupuesto como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.532.528 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 295.180 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.481.759 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.

Total ingresos, 5.759.467 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.733.440 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.156.973 pesetas.
3. Gastos financieros, 80.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 289.054 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total gastos, 5.759.467 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra este Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tubilla del Agua, 19 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Francisco Bañuelos Rodríguez.

9301.—3.000

### Ayuntamiento de Arandilla

El Ayuntamiento en pleno de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, acordó, por unanimidad de todos sus miembros, la valoración de las obras de «Pista Polideporti-

va», incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1992, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalva, con un presupuesto de ejecución material de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).

Dicha valoración queda expuesta al público en las dependencias municipales, por espacio de quince días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arandilla, 13 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Javier Martínez Herrero. — El Secretario, Angel Mediavilla Barbero.  
9091.—3.000

### Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de la obra «alumbrado público en Silanes», queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días hábiles conforme el artículo 116, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 120, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el presente consulta a cuantas empresas estén capacitadas para la ejecución de dicha obra para que en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia presenten en la Secretaría del Ayuntamiento proposición para tomar parte en la adjudicación por concierto directo de dichas obras, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento a la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- Documento Nacional Identidad o NIF.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- Calificación empresarial.
- Poder bastantado si actúa en representación de otra persona.
- Resguardo de haber depositado fianza provisional.

Miraveche, 5 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).  
9100.—5.580

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, don Agustín Soro Oroz de Depuración de Quintanar de la Sierra y su entorno 1.ª fase, estando incluido en el mismo la parte de obra correspondiente al colector de Vilviestre del Pinar.

El importe total de ejecución por contrata de dicho proyecto asciende a la cantidad de 129.342.625 pesetas, siendo el importe obra del colector de Vilviestre del Pinar de 3.740.834 pesetas presupuesto de ejecución por contrata.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, durante dicho plazo todas las personas que se encuentren interesadas podrán examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilviestre del Pinar, 30 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).  
9092.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villasante, 30 de noviembre de 1992. — El Presidente, Florencio Martínez López.  
9061.—3.000

### Ayuntamiento de Sasamón

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1992, de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Sasamón, 2 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Daniel Peña Rilova.  
9066.—3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA RURAL DE BURGOS

Se solicita duplicado, por extravío, de los siguientes títulos:

Número 13705 de aportación obligatoria.

Número 4300 de aportación voluntaria.

Oficina de Pradoluengo.

Número 4770 de aportación voluntaria.

Oficina de Villasana de Mena.

Burgos, 30 de noviembre de 1992.

9099.—3.000